

COMUNICADOS TRIBUTARIOS

De: JOSE LIBARDO HOYOS RAMIREZ

Fecha: 30 de Marzo de 2017

TEMA: INFORMACION EN MEDIOS MAGNETICOS

SUB TEMA: INFORMACION MEDIOS MAGNETICOS NACIONALES AÑO GRAVABLE 2016

El párrafo tercero del artículo 631 del Estatuto Tributario, modificado por el 139 de la Ley 1607 de 2012, dispuso que el contenido y características técnicas de la información a que se refiere el mismo artículo, así como la establecida en los artículos 624, 625, 628 y 629 del Estatuto Tributario deben ser definidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por lo menos con dos (2) meses de anterioridad al último día del año gravable anterior al cual se solicita la información.

Para el año gravable 2016 El Director de Impuestos y Aduanas Nacionales reglamentó mediante Resolución Nos. 000112 del 29 de Octubre del 2015, la cual fue adicionada con la resolución 0084 de diciembre 30 de 2016, ya explicada en la circular anterior, con la resolución 16 de Marzo 21 de 2017 modifica los plazos para presentar la información en medios magnéticos las personas jurídicas y naturales en el año 2017.

PLAZOS PARA PRESENTAR LA INFORMACION EXOGENA

**GRANDES CONTRIBUYENTES
AÑO GRAVABLE 2016**

NIT	FECHA
TERMINADO	PLAZO
4	18-Abr-17
5	19-Abr-17
6	20-Abr-17
7	21-Abr-17
8	24-Abr-17
9	25-Abr-17
0	26-Abr-17
1	27-Abr-17
2	28-Abr-17
3	02-May-17

**PERSONAS JURIDICAS Y
NATURALES
AÑO GRVABLE 2016**

NIT	FECHA
TERMINADO	PLAZO
31-35	03-May-17
36-40	04-May-17
41-45	05-May-17
46-50	08-May-17
51-55	09-May-17
56-60	10-May-17
61-65	11-May-17
66-70	12-May-17
71-75	15-May-17
76-80	16-May-17
81-85	17-May-17
86-90	18-May-17
91-95	19-May-17
96-00	22-May-17
01-05	23-May-17
06-10	24-May-17
11-15	25-May-17
16-20	26-May-17
21-25	30-May-17
26-30	31-May-17

Es importante anotar que los vencimientos del Impuesto de renta y Complementarios y del Impuesto sobre la equidad CREE comienzan en la segunda semana de abril así.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD CREE POR EL AÑO GRAVABLE 2016

Por el año gravable 2016, deben presentar la declaración y pago del impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las personas jurídicas con ánimo de lucro.

La declaración debe ser presentada con pago, puesto que si no se paga dentro del plazo establecido se entiende como no presentada la declaración de renta para la equidad CREE

Se debe declarar entre el 8 de Marzo del año 2017 y las fechas que a continuación se indican, (si el saldo a pagar de las declaraciones tributarias es inferior a 41 UVT (1.306.000)) debe cancelarse en una solo cuota, atendiendo el últimos dígito del NIT del declarante que conste en el Certificado del Registro Único Tributario RUT, así:

**PERSONAS
JURIDICAS
PLAZO DECLARACIONES DE
RENTA PARA LA EQUIDAD CREE
AÑO GRAVABLE 2016**

NIT	DECLARACION	
	PRIMERA, CUOTA	SEGUNDA CUOTA
0	10-Abr-17	08-Jun-17
9	11-Abr-17	09-Jun-17
8	17-Abr-17	12-Jun-17
7	18-Abr-17	13-Jun-17
6	19-Abr-17	14-Jun-17
5	20-Abr-17	15-Jun-17
4	21-Abr-17	16-Jun-17
3	24-Abr-17	20-Jun-17
2	25-Abr-17	21-Jun-17
1	26-Abr-17	22-Jun-17

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS POR EL AÑO GRAVABLE 2016

A) Grandes Contribuyentes

Por el año gravable 2016, deben presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, las personas jurídicas o asimiladas, las entidades sin ánimo de lucro con régimen especial y demás entidades que a 31 de diciembre de 2016, hayan sido calificadas como “Grandes Contribuyentes” por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

El plazo para presentar la declaración de impuesto sobre la renta y complementarios se inicia el 8 de Marzo del año 2017 y vence entre el 11 y 26 de Abril del mismo año, atendiendo el último dígito del Nit del declarante que conste en el certificado del registro único tributario RUT. (si el saldo a pagar de las declaraciones tributarias es inferior a 41 UVT (1.306.000) debe cancelarse en una sola cuota),

Estos contribuyentes deberán cancelar el valor total a pagar en tres (3) cuotas a más tardar en las siguientes fechas:

**GRANDES CONTRIBUYENTES
PLAZO DECLARACIONES DE
RENTA AÑO GRAVABLE 2017**

NIT	DECLARACION		
	PRIMERA, CUOTA	SEGUNDA CUOTA	TERCERA CUOTA
0	08-Feb-17	10-Abr-17	08-Jun-17
9	09-Feb-17	11-Abr-17	09-Jun-17
8	10-Feb-17	17-Abr-17	12-Jun-17
7	13-Feb-17	18-Abr-17	13-Jun-17
6	14-Feb-17	19-Abr-17	14-Jun-17
5	15-Feb-17	20-Abr-17	15-Jun-17
4	16-Feb-17	21-Abr-17	16-Jun-17
3	17-Feb-17	24-Abr-17	20-Jun-17
2	20-Feb-17	25-Abr-17	21-Jun-17
1	21-Feb-17	26-Abr-17	22-Jun-17

El valor de la primera cuota no podrá ser inferior al 20% del saldo a pagar del año gravable de 2015. Una vez liquidado el impuesto y el anticipo definitivo en la respectiva declaración, del valor a pagar, se restará lo pagado en la primera cuota y el saldo se cancelará de la siguiente manera de acuerdo con la cuota de pago así: Declaración y pago segunda cuota 50% ; Pago tercera cuota 50%.

B) Personas Jurídicas

Las demás personas jurídicas, sociedades y asimiladas, las entidades sin ánimo de lucro con régimen especial diferentes a las calificadas como Grandes Contribuyentes, por el año gravable 2016, deberán presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios y cancelar en dos cuotas iguales el valor a pagar por concepto del impuesto de renta y el anticipo, entre el 8 de Marzo del año 2017 y las fechas que a continuación se indican, (si el saldo a pagar de las declaraciones tributarias es inferior a 41 UVT1.306.000)) debe cancelarse en una sola cuota), atendiendo el últimos dígito del NIT del declarante que conste en el Certificado del Registro Único Tributario RUT, así:

PERSONAS JURIDICAS DECLARACION Y PAGO PRIMERA CUOTA

NIT

TERMINADO PAGO

96-00	10-Abr-17
91-95	11-Abr-17
86-90	17-Abr-17
81-85	18-Abr-17
76-80	19-Abr-17
71-75	20-Abr-17
66-70	21-Abr-17
61-65	24-Abr-17
56-60	25-Abr-17
51-55	26-Abr-17
46-50	27-Abr-16
51-55	26-Abr-16
46-50	27-Abr-17
41-45	28-Abr-17
36-40	02-May-17
31-35	03-May-17
26-30	04-May-17
21-25	05-May-17
16-20	08-May-17
11-15	09-May17
06-10	10-May17
01-05	11-May17